



COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

Municipio, Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí, a 19 del mes de abril del año 2024.

V I S T O para Dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de la **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional** propuestas por el **C. Marco Gama Basarte**, en su carácter de **Coordinador de la Comisión Estatal del Partido Político Movimiento Ciudadano** ante este Organismo Electoral, para contender en el proceso de la elección de **Ayuntamiento** , cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 02 de junio del 2024; por lo anterior, y

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la citada Constitución. La Constitución presenta su última reforma el día 24 de enero del 2024.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 01 de abril de 2024.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Partidos Políticos, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 02 de marzo de 2023.





COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

- IV. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual presenta su última reforma el 16 de octubre de 2023.

- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 03 de octubre de 2023.

- VI. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE), abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presenta su última reforma el 12 de octubre de 2023.

- VII. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG439/2023, aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023- 2024, en el cual se establece el 10 de febrero de 2024, como la fecha de término de las precampañas para el Estado de San Luis Potosí.

- VIII. El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante acuerdo INE/CG441/2023 aprobó el Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral.

- IX. El 30 de octubre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el "CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS Y DEL





COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024”, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y 255,

- X. fracción II de la Ley Electoral del Estado, determinándose en dicho calendario las siguientes fechas para la verificación de las solicitudes de registro de planillas de mayoría relativa y listas de regidurías de representación proporcional en la elección de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, así como de la documentación anexa para dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad y legalidad, fechas que se incluyen en dicho calendario como se muestra a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO
8 al 15 de marzo de 2024	“REGISTROS DE CANDIDATURAS PARA AYUNTAMIENTOS” Plazo para que los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, presenten ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, su respectiva solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de Regidurías de Representación Proporcional.	LEE 260
16 al 20 de marzo de 2024	Plazo en que la Secretaría Ejecutiva verificara el cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos	LEE 261
06 de abril de 2024	Fecha límite para que la Secretaría Ejecutiva presente al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el proyecto de Dictamen de verificación de la Paridad de Género respecto a los registros de candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos	LEE 282

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

09 y 10 de abril	Los 58 Comités Municipales Electorales verificarán si las solicitudes de registro de candidatas o candidatos a integrantes de Ayuntamientos presentados reúnen los requisitos de elegibilidad, legalidad y cuotas a que refiera la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral.	LEE 282
19 de abril	Los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.	LEE 283
19 de abril	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.	LEE 285
20 de abril al 29 de mayo	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.	LEE 337, párrafo primero

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

- XI. El 01 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó en sesión ordinaria los *LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MECANISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA VERIFICACIÓN DEL*
- XII. *CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2024.*
- XIII. Así también, en la misma sesión del Consejo General de fecha 01 de noviembre de 2023, fueron emitidos los *LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR LOS MUNICIPIOS Y LOS DISTRITOS CON MAYORÍA DE POBLACIÓN INDÍGENA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS, ASÍ*
- XIV. *COMO LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA POR LO QUE REFIERE AL PROCESO ELECTORAL 2024.*
- XV. El 29 de noviembre de 2023 el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó los *LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.*
- XVI. De igual manera, en la misma sesión del Consejo General fueron aprobados los *LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.*
- XVII. El 02 de enero de 2024, en Sesión Solemne de Instalación, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local 2024, en el Estado de San Luis Potosí, para la elección y renovación de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIV Legislatura del H.



COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Congreso del estado, y los 58 ayuntamientos, ambos para el periodo Constitucional 2024-2027.

- XVIII.** Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló el 31 de enero de 2024 a los Comités Municipales Electorales, organismos dependientes del Consejo, encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.
- XIX.** El 15 de marzo de 2024, fue presentada ante el **Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez** la solicitud de registro y documentos anexos de la **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional** propuesta por el **C MARCO GAMA BAZARTE**, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del **Partido Político Movimiento Ciudadano**, documentos que fueron presentados dentro del plazo legal que establece el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2024.
- XX.** El 06 de abril de 2024, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral el Dictamen mediante el cual resolvió el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional para la elección del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, presentadas por el **Partido Político Movimiento Ciudadano** para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XXI.** El 15 de abril de 2023 en sesión del Consejo General fue aprobado el acuerdo por el que se EMITE EL DICTÁMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE PERSONAS JOVENES EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS REGISTROS DE



COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024

- XXII. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de Candidaturas de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y lo requerido en los numerales 276, 277 y 278 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y los señalado en los artículos 7,8,9,10,13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 y 120, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido Político MOVIMIENTO CIUDADANO** se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria del **Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.**, para el período 2024- 2027.

TERCERO. Que el Partido Político a que se refiere el considerando que antecede, presentó en tiempo y forma solicitud de registro de las candidaturas de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional para contender en el proceso de elección ordinaria a celebrarse el día 02 de junio del año 2024, para la elección del Ayuntamiento de **Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.**, misma que se integra de la siguiente manera:


COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

CANDIDATURA	NOMBRE DE PERSONA PROPIETARIA	NOMBRE DE PERSONA SUPLENTE
Presidencia	Jorge Arreola Sánchez	
Regiduría de Mayoría Relativa	Magaly Elizabeth López Lugo	Gissel Aranda Bautista
Sindicatura 01	María Evangelina Salazar Murillo	Miriam Sánchez Muñoz
Sindicatura 02	Jacqueline Méndez Rojas	Maribella Emilia Morales Moctezuma
Regiduría Representación Proporcional 01	Jorge Arreola Sánchez	Heriberto Miranda Palomo
Regiduría Representación Proporcional 02	Arantxa Rodríguez Vázquez	Fátima del Rosario Álvarez Rodríguez
Regiduría Representación Proporcional 03	Arim Abdul Solares Astorga	José Antonio Amaro Ramírez
Regiduría Representación Proporcional 04	Kenia Mayahuelte Juárez Montejano	Gissel Aranda Bautista
Regiduría Representación Proporcional 05	Jorge Velázquez Tello	Jorge De Jesús Velázquez Noyola









COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Regiduría Representación Proporcional 06	Paola María Guadalupe Martínez Alfaro	Isabel Celina Sánchez Fernández
Regiduría Representación Proporcional 07	Jesús Alberto Monjarás Rocha	José Perfecto Rodríguez Martínez
Regiduría Representación Proporcional 08	Ana Gabriela Garza Arce	Ana Rosa Moreno García
Regiduría Representación Proporcional 09	Javier Valerio Reboloso	Kevin David Gloria Ibarra
Regiduría Representación Proporcional 10	Gabriela Nohemí Martínez Loredó	Leticia Paniagua Morales
Regiduría Representación Proporcional 11	Luis Fernando Huerta Gallegos	Gerardo García Ávila

CUARTO. Que de conformidad con el numeral 117 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículos, 261 y 277 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, una vez que este Comité Municipal Electoral procedió a la revisión exhaustiva de la solicitud de registro y de los documentos anexos correspondientes a las personas aspirantes a las candidaturas antes señaladas las cuales forman parte de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional, **se advirtió, por cada registro, la acreditación de los requisitos de elegibilidad** conforme a lo siguiente:



COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

REQUISITOS ELEGIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA:
I. Ser ciudadana o ciudadano potosino en pleno goce de sus derechos;	Credencial para votar con fotografía vigente
II. Ser originaria u originario del municipio y con un año por lo menos de residencia efectiva en el mismo, inmediata anterior al día de la elección o designación, en su caso; o ser vecina o vecino del mismo, con residencia efectiva de tres años inmediata anterior al día de la elección, o designación;	Acta de nacimiento Constancia de domicilio y antigüedad de residencia
III. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizada en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; y no haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de delitos dolosos que hayan ameritado pena de prisión;	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 277, fracción V de la Ley Electoral del Estado
IV. En el caso de la reelección, no tener sanción grave firme, por el manejo de los recursos públicos durante el periodo de responsabilidad que concluye, y	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 277, fracción IX de la Ley Electoral del Estado
V. No estar en alguno de los siguientes supuestos: a) Tener sentencia condenatoria	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con




COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

que haya causado estado, por violencia familiar; o delitos contra las mujeres por razón de género. b) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado por los delitos: contra la libertad sexual; la seguridad sexual; y el normal desarrollo psicosexual, o c) Estar registrado o registrada en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

el artículo 277, fracción VI de la Ley Electoral del Estado

Asimismo, atinente a la documentación que fue anexada a cada solicitud de registro se manifiesta, respecto de cada registro de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional, la presentación y la validez de los documentos siguientes:

PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA

DOCUMENTACIÓN	PRESIDENCIA	REGIDURÍA		SINDICATURA 01		SINDICATURA 02	
		PROP.	SUP.	PROP.	SUP.	PROP.	SUP.
		Solicitud de registro ante el SER			✓		
I. Copia certificada del acta de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
III. Clave Única del Registro de Población (CURP)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓





COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

<p>IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por la secretaría del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>V. En su caso, comprobante de presentación de la última declaración fiscal realizada, o constancia emitida por la autoridad competente, mediante la que se acredite estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.</p>	✓						
<p>VI. Si no aplica la fracción anterior, manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar obligado a rendir</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

<p>declaraciones o bien, no ser contribuyente.</p>							
<p>VII. Tratándose de personas que hayan ocupado un cargo público con anterioridad, comprobante de la presentación de la declaración patrimonial presentada ante la autoridad competente.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>VIII. Tratándose de personas que hayan ocupado un cargo público con anterioridad, comprobante de la presentación de la declaración de intereses presentada ante la autoridad competente.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>IX. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

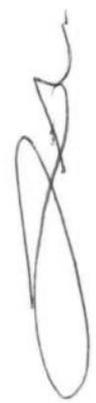
COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

<p>artículo 277, fracción V de la Ley Electoral del estado, y 13, fracción VI de los Lineamientos para el registro de candidaturas 2024.</p>							
<p>X. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento del artículo 277, fracción VI de la Ley Electoral del estado, y 13, fracción VII de los Lineamientos para el registro de candidaturas 2024</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>XI. Constancia del registro del SNR con firma autógrafa</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>XII. CONSTANCIA FIRMADA POR LA PERSONA CANDIDATA QUE A ACEPTADO LA POSTULACION YA SEA POR EL PARTIDO POLITICO RESPECTIVO, O POR LA COALICIÓN, O EN SU CASO COMO</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

CANDIDATURA INDEPENDIENTE.							
XIII CONSTANCIA DEL SER DE CANDIDATURAS LOCALES.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
XIV INFORME DE CAPACIDAD ECONOMICA DEL SNR, CON FIRMA AUTOGRAFA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
XV ORIGINAL O COPIA DEL DOCUMENTO DEL PARTIDO POLITICO QUE ACREDITE LA ELECCION O DESIGNACION DE SUS CANDIDATURAS O CANDIDATOS.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
XVI. SOLICITUD DE SOBRENOMBRE		No aplica					
XVII. copia certificada de la cedula profesional, o en su caso, presentar ante el Órgano Electoral respectivo su cédula profesional en original, para su compulsu.	No aplica			✓	✓	✓	✓









COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Lista de Regidurías de Representación Proporcional

Documentación	01		02		03		04		05		06		07		08		09		10		11	
	P R O P	S U P	P R O P	SUP.	P R O P	S U P																
Solicitud de registro ante el SER																						
I. Copia certificada del acta de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
III. Clave Única del Registro de Población (CURP)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por la secretaría del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
V. En su caso, comprobante de presentación de la última declaración fiscal realizada, o constancia emitida por la autoridad competente, mediante la que se acredite estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VI. Si no aplica la fracción anterior, manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar obligado a rendir declaraciones o bien, no ser contribuyente.		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VII. Tratándose de personas que hayan ocupado un cargo público con anterioridad, comprobante de la presentación de la declaración patrimonial presentada ante la autoridad competente.		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VIII. Tratándose de personas que hayan ocupado un cargo público con anterioridad, comprobante de la presentación de la declaración de intereses presentada ante la autoridad competente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓











COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

Tipo de municipio: B

(Art. 13, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí)

Cantidad de postulaciones registradas conforme a tipo de municipio: 15

Cantidad de fórmulas requeridas para cumplir con el 20% de postulaciones de personas jóvenes: 3

Partido político	MC	Fórmulas registradas por MR	1	Fórmulas registradas por RP	3	4	SUMATORIA
PORCENTAJE MÍNIMO OBLIGATORIO							20%

*Proveniente de registro de partido político postulante

Derivado de lo anterior, resultó procedente el estudio de la postulación de personas jóvenes conforme a las disposiciones antes señaladas atinentes a las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, **mismo que se cumple a cabalidad.**

SEPTIMO. En virtud de los fundamentos y motivos antes referidos, este Comité Municipal Electoral **ADVIERTE QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LEGALIDAD** a que refieren los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 264, 265, 276 y 277 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con los artículos 7,8,9,10,13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, lo que en la especie plenamente se acreditó con la información y documentación que cada una de los candidaturas que de las cuales se solicitó registro a este Organismo Electoral; motivo por cual este Comité Municipal Electoral,



COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

no considera impedimento legal para el registro de las candidaturas en cuestión propuestas por el **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO** por lo que es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO LA LISTA DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO** para el **AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 02 de junio del 2024, de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURAS REGISTRADAS:

PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA	
CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA
PRESIDENCIA MUNICIPAL	Jorge Arreola Sánchez
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA	Magaly Elizabeth López Lugo
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	Diana Rojas Vallejo
SINDICATURA 01 PROPIETARIA	María Evangelina Salazar Murillo
SINDICATURA 01 SUPLENTE	Miriam Sánchez Muñoz
SINDICATURA 02 PROPIETARIA	Jacqueline Méndez Rojas
SINDICATURA 02 SUPLENTE	Maribella Emilia Morales Moctezuma

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 01 Propietaria(o)	Jorge Arreola Sánchez
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 01 Suplente	Heriberto Miranda Palomo
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 02 Propietaria(o)	Arantxa Rodríguez Vázquez
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 02 Suplente	Fátima del Rosario Álvarez Rodríguez
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 03 Propietaria(o)	Arim Abdul Solares Astorga
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 03 Suplente	José Antonio Amaro Ramírez
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 04 Propietaria(o)	Kenia Mayahuel Juárez Montejano
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 04 Suplente	Gissel Aranda Bautista
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 05 Propietaria(o)	Jorge Velázquez Tello

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature with 'CD' next to it, and several other signatures and initials below.

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 05 Suplente	Jorge de Jesús Velázquez Noyola
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 06 Propietaria(o)	Paola María Guadalupe Martínez Alfaro
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 06 Suplente	Isabel Celina Sánchez Fernández
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 07 Propietaria(o)	Jesús Alberto Monjarás Rocha
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 07 Suplente	José Perfecto Rodríguez Martínez
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 08 Propietaria(o)	Ana Gabriela Garza Arce
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 08 Suplente	Ana Rosa Moreno García
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 09 Propietaria(o)	Javier Valerio Reboloso
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 09 Suplente	Kevin David Gloria Ibarra
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 10 Propietaria(o)	Gabriela Nohemí Martínez Loredo



Handwritten signatures and initials corresponding to the candidates listed in the table, including names like 'Jorge de Jesús Velázquez Noyola', 'Paola María Guadalupe Martínez Alfaro', 'Isabel Celina Sánchez Fernández', 'Jesús Alberto Monjarás Rocha', 'José Perfecto Rodríguez Martínez', 'Ana Gabriela Garza Arce', 'Ana Rosa Moreno García', 'Javier Valerio Reboloso', 'Kevin David Gloria Ibarra', and 'Gabriela Nohemí Martínez Loredo'.



COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 10 Suplente	Leticia Paniagua Morales
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 11 Propietaria(o)	Luis Fernando Huerta Gallegos
REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 11 Suplente	Gerardo García Ávila

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen al Representante del **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO** ante el Pleno de Comité Municipal Electoral y en los Estrados del Organismo Electoral, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el presente dictamen, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique el presente dictamen a las y los integrantes del Comité Municipal Electoral, que no hayan estado presentes al momento de su aprobación.

QUINTO. El presente dictamen entra en vigor al momento de su aprobación por parte del Comité Municipal Electoral.



COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos por el Pleno de la Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., el 19 de abril de 2024.

ATENTAMENTE


Ma del Carmen Mondragón Gutiérrez

PRESIDENCIA


Jaime Loredo Hernández

SECRETARÍA TÉCNICA



Consejo Estatal Electoral y de
Participación Ciudadana

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ S.L.P.


C3
C2
C1

